



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

REPÚBLICA DEL PERÚ



N°039-OEA/HHV-2020

Resolución Administrativa

Santa Anita, 10 de agosto 2020

VISTO:

El expediente N°20MP-05471-00 de fecha 07 de agosto 2020, sobre contratación adicional de hasta el 25% del Contrato N°059-2019-HHV, "Adquisición de Aripiprazol 15MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 157° Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Legislativo N°1341 y modificado por el Decreto Legislativo N°1444, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, en mérito a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°03-2019-HHV-1°, "Adquisición de Aripiprazol 15MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES", se suscribió el contrato N°059-2019-HHV, por el Ítem N°1 "ARIPIPRAZOL 15 MG TABLETA";

Que, mediante memorando N°101-SF-HHV-2020, de fecha 19 de junio 2020, la Jefa del Servicio de Farmacia solicita tramitar la contratación adicional hasta el 25% del contrato del medicamento en mención; la adquisición de este medicamento permitirá cumplir con la normativa SISMED de mantener un NORMOSTOCK durante los próximos TRES MESES, para evitar el Substock y el DESABASTECIMIENTO;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°817-2020 por el importe de **S/. 14, 840.00 (Catorce Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles)**, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal



para la contratación del adicional de hasta del 25% del contrato N°059-2019-HHV, del ítem "ARIPIPAZOL 15 MG TABLETA";

Que, mediante Informe N°063-OL-HHV-2020 de fecha 07 de agosto, la Jefa de la oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con acto resolutivo de la Contratación Adicional de hasta el 25 % del Contrato N°059-2019-HHV, por el ítem N°1 ARIPIPTAZOL 15 G TABLETA;

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, derivado del contrato N°059-2019-HHV y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°001-DG/HHV-2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de **S/ 14, 840.00 (Catorce Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles)**, equivalente al 25% del Contrato N°059-2019-HHV en mérito a la Subasta Inversa Electrónica N°03-2019-HHV-1°, "ADQUISICIÓN DE ARIPIPAZOL 15 MG TABLETA PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES";

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en la página web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,



MG. ADM PABLO E. RUIZ POZO
CLAD N° 0890
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía
Oficina de Estadística e Informática
Archivo

